



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021

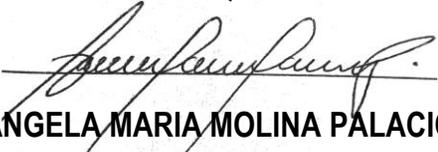
Radicación: 1100140031-2018-00394-00

Obedézcase lo resulto por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante proveído del 14 de diciembre del año 2020.

Aunado, encontrándose en firme el auto de fecha 3 de septiembre del año 2019, secretaría, atendiendo lo previsto en los arts. 118 y 329, contabilice el término concedido en el numeral 3º de la providencia, vencido el mismo, reingrese el plenario al Despacho a fin de continuar con el trámite que legalmente atañía dentro del asunto.

De la solicitud de corrección, se ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el anterior párrafo.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 045 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf8d160f769b948ec11b89dfe49a13f1f0ed5aedd798ea9056a16f71ad3cbfc**

Documento generado en 31/05/2021 06:59:31 AM